

V.- ANUNCIOS

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

Consejería de Desarrollo Sostenible

Anuncio de 03/11/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, relativo a la modificación de coto de caza en el término municipal de Cogolludo (Guadalajara). [2022/10390]

El artículo 33 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 2/2018, de 15 de marzo, por la que se modifican la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha y otras normas en materia medioambiental y fiscal, dispone que la constitución de un coto de caza, así como los cambios de titularidad, se efectuará mediante resolución administrativa, a petición de los propietarios de los terrenos sobre los que se soliciten constituir el acotado y/o de quienes acrediten fehacientemente el arrendamiento, cesión o cualquier otro negocio jurídico por los que se posean los derechos, sobre, al menos el 60 por 100 de la superficie para la que se solicita el acotado, por un tiempo no inferior al de duración del Plan de Ordenación Cinegética exigido para la declaración.

Asimismo, el citado artículo 33 dispone que cuando los citados propietarios o titulares de los derechos cinegéticos sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, la notificación se hará mediante la publicación de la misma en el tablón de anuncios del ayuntamiento del término municipal en el que se encuentren los terrenos, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, para la posible formulación de oposición de los propietarios o titulares de los derechos cinegéticos, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por su parte en el artículo 69 del Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha establece que las modificaciones (ampliaciones y segregaciones) y los cambios de titularidad de un coto de caza se registrarán por las mismas normas que para constitución.

Por parte del Club Deportivo Naturaleza y Caza de Cogolludo, titular cinegético del coto GU-10.939, se ha solicitado la modificación del coto de caza, quedando este con una superficie de 2.250,17 hectáreas tras la agregación, de las que se ha acreditado, a fecha 02 de noviembre de 2022, la disposición de los derechos cinegéticos de un total de 1.346,03 hectáreas. Con fecha 02 de noviembre de 2022 por parte del solicitante se ha presentado declaración responsable conforme el artículo 33 anteriormente referido.

Por todo ello, procede la publicación del presente anuncio para la información pública de la solicitud de modificación del coto de caza, dando un plazo de 20 días para la posible formulación de oposición de los propietarios o titulares de derechos cinegéticos afectados, mediante la presentación del correspondiente escrito de alegaciones ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara en la Avenida del Ejército, 10. 19071 Guadalajara, o mediante la presentación de un formulario de Propósito General en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

La relación de parcelas catastrales de las que no se ha acreditado disponer de los derechos cinegéticos podrá consultarse en el apartado de Información Pública del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>) o bien mediante solicitud con el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección aggu.montes.caza@jccm.es

Guadalajara, 3 de noviembre de 2022

El Delegado Provincial
JOSÉ LUIS TENORIO PASAMÓN